

Decreto N.º 151 de 1946

Octubre 23

Por el cual se ordena el pago de unas cesantías.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de las cesantías correspondientes de conformidad con el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945 y el Decreto 2567 de agosto último del Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social, a los siguientes trabajadores retirados voluntariamente: Evangelista Hernandez Dueñas, obrero de Fomento Forestal, del 22 de julio de 1940 al 11 de julio de 1945; y a David Mora, obrero en construcción de Alcantarillado, del 28 de agosto de 1945 al 19 de octubre de 1946.

La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

[Firma]

El Sub-Secretario de O. P. P. Morales,
Carlos Amador